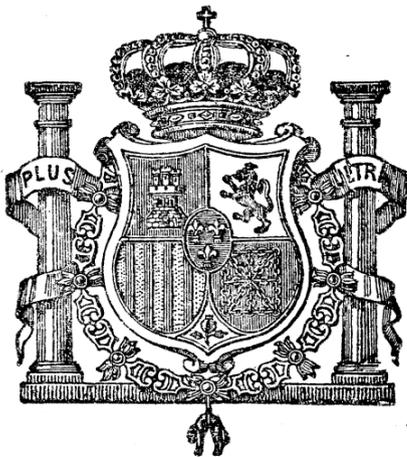


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de las instancias elevadas por D. Alejandro Ozores y Arizmendi y Don Rafael Ripoll y Cabrera pidiendo indulto de las penas de cuatro meses y un día de arresto y 200 pesetas de multa impuesta al primero por el delito de disparo de arma de fuego, y de la de seis meses y un día de prision correccional, cuatro meses de arresto y multa de 200 pesetas á que fué condenado el segundo por la Audiencia de esta Corte en causa por disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que el Ozores ha cumplido la pena de arresto, y Ripoll la de prision correccional, y que uno y otro han observado siempre una conducta ejemplar:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Alejandro Ozores de la multa de 200 pesetas, y á D. Rafael Ripoll y Cabrera de la de cuatro meses y un día de arresto y de la multa de 200 pesetas á que fueron sentenciados en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martinez.

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, á su instancia, con derecho al haber que por clasificacion le corresponda, á D. Emilio Pio Pombrigo y Casal, Registrador de la propiedad de Torrijos, cuya imposibilidad para el ejercicio del cargo resulta justificada en el expediente instruido al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1882.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE MARZO DE 1882.

Promotores fiscales.

En 6 Marzo. Traslado, á su instancia, á la Promotoría fiscal de Benavente, de ascenso, á D. Antonio Gullon

del Rio, que sirve la de Villafranca del Bierzo; y á ésta, de igual categoría, accediendo también á sus deseos, á Don Leopoldo Sousa y Suarez Vigil, que desempeña la de Benavente.

En id. id. Traslado á la de Ginzo de Limia, de entrada, vacante por traslacion de D. Gumersindo Bujan y Bujan, que la servía, á D. Dario Lago y Perez, que sirve la de Villamartin de Valdeorras.

En id. id. Traslado á la de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, vacante por traslacion de D. Lorenzo del Fresno y Garcia, á D. Enrique Albeniz de la Torriente, que sirve la de Mota del Marqués.

En id. id. Nombro, á su instancia, para la de Priego, de entrada, en la provincia de Cuenca, vacante por promocion de D. Facundo Ortiz y Viñas, que la servía, á D. Mariano Avilés y Pastor, electo de la de Yeste.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Archidona, de entrada, á D. Carlos Grande y Cortés, que sirve la de Colmenar, en la provincia de Málaga; y á esta, de igual categoría, también accediendo á sus deseos, á Don Manuel Auriolos y Montero, que desempeña la de Archidona.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Villajoyosa, también de entrada, vacante por jubilacion de Don Miguel Martinez Salvá, que la servía, á D. José Camós y Vaño, que desempeña la de Albocácer.

En 20 id. Traslado á la Promotoría fiscal de Santander, de término, vacante por salida á otro destino de D. Andrés Aragonés y Gil, á D. Protasio Garcia Bernardo, que sirve la de Vigo.

En id. id. Nombro para la de Vigo, de igual categoría, á D. Antonio Goyanes y Meneses, Juez de primera instancia electo de Calatayud.

En id. id. Promoviendo á la de Pontevedra, también de término, vacante por promocion de D. Pable Maroto y Alvarez, que la servía, á D. Gonzalo Valdés y Garcia, que desempeña la de Játiva.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Valdés y Garcia.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesion en Cangas de Tineo.

En 14 de Febrero de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Infesto de Berbio, de entrada, de la que tomó posesion en 13 de Marzo siguiente.

En 6 de Febrero de 1873 fué trasladado á la de Santa Marta de Ortigueira.

En 17 de Marzo siguiente declarado cesante por renuncia.

En 22 de Mayo de 1876 se le promovió á la de Jaca, de ascenso, de la que se posesionó en 19 de Junio inmediato.

En 24 de Noviembre de 1879 se le trasladó á la de Játiva, de la que tomó posesion en 24 de Enero de 1880.

En id. id. Promoviendo á la de La Bisbal, de ascenso, vacante por nombramiento para la de otro Juzgado del electo D. Manuel Coca y Casanovas, á D. Sergio Mazquiarán y Vicente, que sirve la de Navahermosa.

Méritos y servicios de D. Sergio Mazquiarán y Vicente.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Julio de 1869, habiendo ejercido la profesion en Alfaro hasta su ingreso en la carrera.

En 11 de Mayo de 1871 se le nombró Promotor fiscal de Arnedo, de entrada, cargo del que tomó posesion en 19 de Julio siguiente.

En 20 de Diciembre de 1872 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Pola de Laviana, y sin tomar posesion.

En 23 del mismo mes se le nombró para la de Navahermosa, de la que se posesionó en 21 de Enero de 1873.

En 23 de Abril de 1877 fué trasladado á la de Vergara, de la que no tomó posesion.

En 28 de Mayo de 1877 nombrado, á su instancia, para la de Tafalla, de la que se posesionó en 27 de Junio siguiente.

En 8 de Julio de 1878 se le declaró cesante, á su instancia,

fundada en motivos de salud, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 12 de Setiembre del mismo año fué nombrado para la Promotoría de Montanech, y sin tomar posesion.

En 23 de Octubre siguiente para la de Piedrabuena, accediendo á sus deseos, de la que se encargó en 6 de Noviembre inmediato.

En 17 de Febrero de 1879 fue traslado, á su instancia, á la de Navahermosa, de la que tomó posesion en 18 de Marzo siguiente.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Caravaca, de igual categoría, vacante por salida á otro destino de D. Eduardo Gonzalez y Gomez, á D. José Llopis y Quijano, que desempeña la de Linares, donde es incompatible.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Olivenza, de entrada, á D. Marcelino Nuñez Baez, que sirve la de Moguer.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Sequeros, de entrada, vacante por traslacion de D. Toribio Fernandez de Velasco, que la servía, á D. Félix Parga y Gallat, que desempeña la de Logrosan.

En id. id. A la de Castro del Rio, de entrada igualmente y también á su instancia, vacante por traslacion de D. Manuel Iturriaga y Leal, á D. Juan Parrizas é Ibañez, que sirve la de Requena.

En id. id. A la de Requena, de igual categoría y á su instancia, á D. Miguel Burguete y Giner, que desempeña la de Ledesma.

En id. id. A la de Chelva, también de entrada y accediendo á sus deseos, vacante por fallecimiento de Don Francisco Fornás y Gomez, á D. Constantino Ballester y Ciurana, que sirve la de Jarandilla.

En id. id. Jubilando, á su instancia, por haber cumplido la edad legal, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro Diaz Garcia, Promotor fiscal cesante, de término.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasada á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Benimamet decretada por V. S., con fecha 14 de Marzo último ha emitido dicho alto Cuerpo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 27 del mes último ha examinado la Seccion el adjunto expediente de suspension del Ayuntamiento de Benimamet, decretada por el Gobernador de Valencia.

Es de observar en él que los defectos en la Administracion municipal de dicha Corporacion que el Delegado de aquella Autoridad denuncia, se refieren á los años 1876 á 1881.

Ahora bien; habiendo comenzado á ejercer sus funciones el Ayuntamiento suspenso en el año actual de 1881 á 82, parece natural que no se le imponga correccion alguna por actos anteriores á la época de su gestion.

Atendiendo sin duda á esta consideracion el Delegado, al someter el expediente á la resolucion del Gobernador no propuso correccion al actual Ayuntamiento, sino que se limitó en su informe á significar los medios que en su juicio debian adoptarse para corregir los defectos administrativos que resultaban de la visita, acerca de lo cual el Gobernador no dictó la oportuna providencia, concretando la medida gubernativa á suspender al Ayuntamiento, nombrar otro en su reemplazo y remitir el expediente de inspeccion integro á la Audiencia.

Si, pues, los Tribunales no hubiesen dictado auto de

suspension, procede, en sentir de la Seccion, alzar la impuesta por el Gobernador, y ordenarle que adopte las resoluciones que estime más convenientes acerca de los medios de regularizar la Administracion municipal de Benimamet conforme propone el Delegado.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, incluyéndole adjuntos los antecedentes de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado al concurso de la plaza de Ayudante de la clase de «Modelado y vaciado de adorno» de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid ningun aspirante que reuna las condiciones que se determinaban en la convocatoria; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se declare desierto el concurso y se provea la referida plaza de Ayudante por oposicion, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1870, y con sujecion al Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1882.

ALBAREDA

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instruccion pública la instancia de D. Domingo Ortiz de Pinedo, pidiendo se declare de utilidad la obra *Historia de España*, por D. Domingo Ortiz de Pinedo, aquella Corporacion ha emitido con fecha 24 de Marzo último el siguiente dictamen:

«El libro *Historia de España*, narracion sumaria de los principales acontecimientos políticos y militares, escrita en verso por D. Domingo Ortiz de Pinedo, no contiene error alguno en concepto del Consejo, abraza todos los hechos notables de nuestra historia patria desde los tiempos primeros, y además reúne el atractivo de la métrica para que sea más fácil la enseñanza en la misma de los interesantes sucesos que han de servirnos de enseñanza provechosa, inspirándonos amor á la gloria y respeto á los héroes y varones eminentes que supieron conquistarla, legando altos y sublimes ejemplos que deben ser imitados. La claridad y sencillez de estilo que emplea el autor, y las notas con que ha enriquecido el texto, aquilatan su mérito, y le hacen digno de que se recomiende en especialidad á los niños, y para que la clase de tropa pueda adquirir una enseñanza tan conveniente como útil.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 17.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUD.

Brasil.

FONDEO DE DOS BARRILES CERCA DE LA BARRA DE LAGOÁ. (A. H., núm. 15/85. Paris 1882.) Dos barriles se han fondeado en el canal que conduce desde la barra á la ciudad de Lagoa; estos dos barriles se encuentran 4⁵ milla al Oeste de *Atalaia* y sobre el veril del arrecife *Magalhaes*.

Cartas números 139 A, 232 y 534 de la seccion I; y 38 y 114 de la VIII.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Sumatra (costa Oeste.)

LUZ EN LA ISLA PISANG. (A. H., núm. 17/94. Paris 1882.) La luz de la isla Pisang (*Véase A. N., núm. 91 de 1881*) se ha encendido.

Esta luz, colocada sobre un faro de hierro (cerca de Padang) se eleva 23^m sobre el nivel de la pleamar, y se divisa á 42 millas de distancia.

Aparato de sexto orden.

Cartas números 229 y 456 de la seccion I; y 498 de la IV.

Isia de Java.

DIQUE FLOTANTE EN LA ISLA DE AMSTERDAN (BAHÍA DE BATAVIA.) (A. H., núm. 17, 95. Paris 1882.) El Cónsul francés de Batavia participa haberse establecido un dique flotante en la isla de Amsterdam, de aquella bahía.

MAR DE CHINA.

China.

BOYA ILUMINADA DE LA ROCA DEL FUERTE DE MACAO. (A. H., núm. 17/96. Paris 1882.) La boya iluminada de la roca del fuerte de Macao (*Véase A. N., núm. 173 de 1881*), se ha llevado más cerca de la roca, y actualmente se encuentra en 3^m de agua en baja mar de sizigias, en las enfilaciones siguientes: la extremidad N. del fuerte de Macao, al S. 42° O.; el fuerte Chénnam, al S. 60° E.

Marcaciones verdaderas. Variacion: 0° 20' NE. en 1882.

Cartas números 596, 456 y 574 de la seccion I; y 33, 194 y 195 de la V.

Australia (costa Sud.)

SECTOR ROJO EN LA LUZ INFERIOR DE SHORTLAND BLUFF (PUERTO PHILLIP). (A. H., núm. 15/86. Paris 1882.) Desde el 16 de Diciembre de 1881, un sector rojo se ha agregado á la luz inferior de Shortland Bluff; por consecuencia esta luz aparecerá roja cuando se la marque entre el S. 68° O. y el S. 73° 30' O., es decir, entre el barril negro núm. 1 y el barril blanco núm. 2.

Cartas números 231, 604 y 457 de la seccion I.

MAR MEDITERRÁNEO.

Cerdeña.

VALIZAS EN LA BAHÍA DE CAGLIARI. (A. H., núm. 8/40. Paris 1882.) El Comandante de la corbeta austriaca *Erzherzog Friedrich* participa que las valizas que señalaban el banco de la costa Oeste de la rada de Cagliari no existen ya.

Cartas números 192, 229 y 213 de la seccion I; y 3, 577 y 122 A de la III.

CARÁCTER DE LA LUZ DEL CABO SAN ELÍAS (BAHÍA DE CAGLIARI). (A. H., núm. 8/41. Paris 1882.) Segun participa el mismo Comandante, la luz del cabo San Elías será fija blanca, con destellos rojos, de 104 en 104 segundos, del modo siguiente: destello rojo, 4 segundos; eclipse, 17 segundos; fija blanca, 66 segundos; eclipse, 17 segundos.

NOTA. Segun la noticia oficial publicada por el Gobierno italiano en 1881, esta luz, que será visible en todo el horizonte, presentará destellos rojos de 70 en 70 segundos.

Cartas números 192, 229 y 213 de la seccion I; y 3, 577 y 122 A de la III.

Córcega (costa NO.)

POSICION DE UNA ROCA AL NNE. DE LA PUNTA VALLITONE. (A. H., núm. 8/42. Paris 1882.) El Capitan del *Hyene* ha reconocido al NNE. de la punta Vallitone la posicion de una piedra, en la cual encalló en Febrero de 1880 el vapor *Durance*, de la Compañía Fraissinet.

Este peligro, cubierto de 1^m de agua, está á 375^m al N. 33° 30' E. de la extremidad occidental de la punta Vallitone, y á 100^m al NO. de la cabeza de un pié señalado en la carta francesa núm. 250.

Cartas números 3, 130 y 252 de la seccion III.

Madrid 20 de Febrero de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Siendo varios los individuos que han solicitado de la Direccion general de Correos y Telégrafos el suministro de tinta indeleble para inutilizar los sellos de franqueo de la correspondencia pública, se ha dispuesto abrir un concurso por 30 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que los que deseen interesarse en dicho suministro presenten sus solicitudes acompañando muestras de tintas negras indelebiles con nota de precio por kilogramos; advirtiéndose que debiendo someterse las mismas á un exámen pericial, será de cuenta del que resulte agraciado el abono de los gastos que originen los aludidos análisis.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Director general, Cándido Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid la plaza de Ayudante de la clase de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas, la cual ha

de proveerse por oposicion con arreglo á la legislacion vigente, por haberse declarado desierto el concurso á la referida plaza.

Los ejercicios se verificarán en Valladolid, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y con sujecion al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

1.º En dibujar un fragmento de adorno, copia del yeso al lápiz y en papel blanco, siendo el tamaño de éste de 60 centímetros por 42, en el plazo de tres dias, á cuatro horas cada uno.

2.º Modelar en barro un friso de adorno de invencion y composicion del estilo y época que designe la suerte, en el plazo de cuatro dias, á cuatro horas cada uno; su tamaño será el de 56 centímetros por 42.

3.º Modelar á forma perdida el segundo ejercicio y sobre el ejemplar que resulte ejecutar un molde á forma buena, sacando despues un ejemplar de éste.

El ejercicio durará todo el tiempo necesario para esta clase de trabajos, que se graduará por el Tribunal.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

Negociado de Bellas Artes.

D. Francisco de la Cuesta y Torres, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, ha recurrido á esta Direccion general en solicitud de que se le expida por duplicado el titulo de Perito Agrimensor y Aforador, por habersele inutilizado el que poseia, expedido en Enero de 1853.

Lo que se anuncia al público por término de 30 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 40 del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 5 de Abril de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

Direccion general de Obras públicas.

Aguas.

Habiendo cumplido D. José Carrillo de Lara con la prescripcion del art. 21 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, la Direccion general de mi cargo ha acordado autorizarle á fin de que pueda estudiar en el término de dos años la desviacion del rio Turia y aprovechamiento de su cauce para ensanche de la capital de esa provincia, con arreglo al citado artículo del reglamento de 6 de Julio de aquel año y al 57 de la ley, y sin que se le concedan más derechos que los que fija este último artículo.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1882.—El Director general, J. Ferreras.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Administracion y Fomento.

Negociado de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana las cátedras de Ejercicios prácticos de Osteología y Diseccion, Clínica de Obstetricia y Clínica médica y deberes del Médico en el ejercicio de su profesion, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de 16 de Enero último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, y ser Doctor en Medicina y Cirugia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo ántes de tomar posesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el dia 27 de Febrero del corriente año. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal de los opositores, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1882.—El Director general, Adolfo Merelles.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana las cátedras de Dibujo lineal y topográfico, Historia natural, Mecánica racional, Geometría descriptiva, Química orgánica, Geología y Zoografía de articulados, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de 16 de Enero último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en la referida Facultad y Seccion á que la asignatura corresponda, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo ántes de tomar posesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria

del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el día 27 de Febrero del corriente año. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1882.—El Director general, Adolfo Merelles.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana las cátedras de Historia eclesiástica, Concilios y Colecciones canónicas, Instituciones de Hacienda pública de España y Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y el sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Enero último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en la referida Facultad y Seccion á que la asignatura correspondiera, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el día 27 de Febrero del corriente año. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1882.—El Director general, Adolfo Merelles.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de la Habana las cátedras de Historia universal y Lengua hebrea, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Enero último. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad de la Habana en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Doctor en la referida Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion del correspondiente anuncio en la *Gaceta de la Habana*, que tuvo lugar el día 27 de Febrero del corriente año. Las indicadas solicitudes irán acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los opositores, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se expliquen las citadas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Abril de 1882.—El Director general, Adolfo Merelles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Albacete.

No habiéndose presentado en las anteriores convocatorias aspirantes á la plaza vacante de Inspector de carreteras de esta provincia, dotada con 1.750 pesetas anuales y 750 como indemnizacion de viajes y gastos de escritorio, y debiendo proveerse con arreglo al art. 32 de la ley de 4 de Mayo de 1877, la Diputacion provincial, en sesion de 2 del actual, ha acordado se anuncie de nuevo la vacante en los periódicos oficiales por término de 30 dias desde su publicacion, para que la solicite el que se halle en condiciones de optar á ella por sus títulos profesionales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Albacete 5 de Abril de 1882.—El Presidente, Jorge Lopez Cortés.—El Secretario, Francisco Gomez Porra.

Por acuerdo de esta Corporacion, el día 15 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se celebrará, ante la Comision provincial en el salon de sesiones de la misma, subasta pública para ejecutar la obra de varias habitaciones en la Casa provincial de maternidad y expositos, con arreglo al Presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar tomar parte en la referida subasta.

Albacete 9 de Abril de 1882.—El Presidente, Jorge Lopez

Cortés.—Por acuerdo de la Diputacion, el Secretario, Francisco Gomez Porra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , segun cédula personal adjunta, enterado del anuncio fecha , y de las condiciones que se exigen para la ejecucion de las obras que se proyecta en la Casa de maternidad de esta ciudad, se comprometen tomar á su cargo á riesgo y ventura la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra); á cuyo fin acompaña la carta de pago de la Sursural de la Caja de Depósitos por el 5 por 400 de la cantidad del remate.

Albacete de de 1882.

(Firma del proponente.)

Delegacion de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Eduardo José Trujillo, para que comparezcan en esta Delegacion de mi cargo á responder á ciertos méritos que contra su causante le resultan en el expediente de reintegro á la Hacienda pública que por estas mismas oficinas se sustancia contra D. Francisco Javier de Gorozitia, Tesorero que fué en la provincia de las Baleares; apercibidos que de no comparecer en el término de 20 dias les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Cádiz 4 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, E. Hernandez.

Administracion del Correo Central.

Desde el día de mañana saldrá para Portugal una expedicion en tren expres por la linea de Cáceres y Valencia de Alcántara, á las diez de la mañana, para la cual se recibirá en esta central la correspondencia hasta las ocho y treinta de la misma.

Madrid 12 de Abril de 1882.—José M. Soler.

DIA 12.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 288 Adriana Salcedo.—Daimiel.
- 289 Angel Valero.—Zaragoza.
- 290 Agustin Martin.—Landete.
- 291 Carmen Carrascosa.—Tembleque.
- 292 Conde de Parolada.—Vergara.
- 293 Conde de Coello.—Barcelona.
- 294 Conde de Casa-Moret.—Habana.
- 295 Duque de Almodóvar.—Córdoba.
- 296 Ezequiel Martin.—San Juan del Monte.
- 297 Francisco Morales.—Santiago de Calatrava.
- 298 Francisco Mendez.—Berlora.
- 299 Gregorio Gomez.—Navahermosa.
- 300 Higinio Herrera.—Colmenar de Oreja.
- 301 José Sanchez.—Arceidío.
- 302 José Lefin.—Guadalajara.
- 303 Miguel Jimeno.—Zaragoza.
- 304 Manuel Morera.—Avila.
- 305 Modesto Lopez.—Ocaña.
- 306 José Maria Pellon.—Villasana.
- 307 Mariano Rojo.—Valencia.
- 308 Margarita Portilla.—Sillio.
- 309 Miguel Ochoa.—Almansa.
- 310 Marqués de la Cénia.—Palma de Mallorca.
- 311 Marqués de Caeres.—Valencia.
- 312 Pablo Montero.—Oviedo.
- 313 Pedro Navarro.—Alcázar de San Juan.
- 314 Secretario del Ayuntamiento.—La Granada.
- 315 Tomás de la Calzada.—Sevilla.
- 316 Víctor Cardenal.—Rioja.

Madrid 12 de Abril de 1882.—El Administrador, José Maria Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 13.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Jerez	Francisco Fernandez	San Luis, 57.
Noya	Francisco Gomez	Isabel II, 13.
París	Grimaud	Sin señas.
Murcia	Francisco Garcia	Juanelo, 18.
Santiago	Romero Ortigueira	Sin señas.
Nottingham	Ongusto Danguzan	Idem.
Nava del Rey	Regina Cuervo	Ronda de Atocha, 5.
Barcelona	Jorge Andreu	Sin señas.
Idem	Idem	Idem.
Cádiz	Francisco Gallardo	Idem.
Barcelona	José Fraguas	Lobo, 12.
Murcia	Dionisio Cañaverall	Madera, 57.
Piedrahita	Enrique Eusebi	Corredera Alta, 28, segundo.

Madrid 13 de Abril de 1882.—Por el Jefe del Gabinete central, G. del Rio.

Comisaria de Guerra de Madrid.

Instruccion de expedientes administrativos de alcance y reintegro.

Habiendo sido llamado con fecha 2 de Marzo último D. Eugenio Sarraís y Taillan por medio de la GACETA DE MADRID, y en 4 del mismo por el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de hacerle los cargos que resultan del expediente que se tramita por esta Comisaria de Guerra contra el mismo, y habiendo trascurrido el plazo de 20 dias que se le señalaba para su presentacion en dicha dependencia sin que esto haya tenido lugar, se hace saber por medio del presente que con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871 queda declarado en rebeldia el D. Eugenio Sarraís y Taillan, continuándose las actuaciones en la forma que previene el citado art. 117.

Madrid 4 de Abril de 1882.—V. B.—El Jefe instructor; Doderó.—El Oficial de Administracion militar, Secretario, Francisco Perez del Castillo.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas que se despacha de esta Superintendencia, y simultáneamente en Madrid-Real en la Delegacion de Hacienda, la primera licitacion pública para contratar el suministro de los efectos de hierro fundido, palastro y bronce que sean necesarios para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, bajo los precios fijos para el remate que deternina el programa de cada clase de efectos la relacion-presupuesto que acompaña de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria Administrativa de esta dependencia y en la oficina de la Delegacion de Hacienda.

La baja consistirá en un tanto por 400 sobre los devengos.

No se admitirá ninguna proposicion que exprese la baja si se hiciese en fracciones de centimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 650 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobacion superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 4.300 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 11 de Abril de 1882.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relacion-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de efectos de hierro fundido, palastro y bronce que se conceptúan necesarios, y de los que además puedan ser indispensables para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios que determina al kilógramo de cada clase de los expresados en dicha relacion-presupuesto y al que á los de hierro fundido, torneados ó cepillados señala la condicion 4.ª, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por 400 de todas las cantidades que le corresponda percibir, incluso las que procedan del valor de los modelos que construya.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta la tubería de hierro que ha de conducir las aguas del canal del Lozoya por el pasco de San Vicente á la glorieta de San Antonio de la Florida.

El remate habrá de tener efecto el sábado 29 del corriente, á la una de la tarde, en el salon destinado á semejantes actos de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, número 3.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.—El Secretario interino, Juan Sanz y Melendez.

El día 15 del actual empezará la cobranza de los arbitrios sobre ganado de lujo, canalones, vallas y puntales correspondientes al semestre que vencerá en fin de Junio próximo por lo que respecta á los dos primeros arbitrios, y al trimestre que venció en 31 de Marzo próximo pasado por lo que se refiere á los segundos.

Los recaudadores no tienen obligacion de presentarse más que una sola vez en el domicilio de los contribuyentes hasta el 15 de Mayo próximo, pudiendo verificarlo estos en los domicilios de aquellos hasta dicha fecha, en que serán devueltos los recibos á la quinta seccion de la Secretaría para su realizacion por la via de apremio.

Nombres, domicilios y horas de despacho de los recaudadores, con expresion de los distritos que cada uno tiene á su cargo.

- Distritos del Congreso y Hospital.—D. Antonio Paz, Fúcar, 22, principal, de cinco á siete de la tarde.
- Idem de Palacio y Centro.—D. Leopoldo Arojos, Hamilladero, 2, segundo, de cinco á siete de la tarde.
- Idem de Buenavista, Audiencia y Latina.—D. Marcos de Alasejo, Barrio-Nuevo, 8 y 10, segundo, de doce á dos de la tarde.
- Idem de la Universidad, Hospicio y Inclusa.—D. Diego Ibanez, Cava de San Miguel, 11, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

GRANADA.

En el distrito de esta Audiencia y provincia de Málaga se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Gaurin.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del referido partido dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 24 de Febrero de 1882.—El Secretario de gobierno, Justo del Val.

MADRID.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Número 49.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Marzo de 1882, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, que han pendido y penden por recurso de apelación ante esta Sala primera de la Audiencia del distrito, seguidos entre partes de la una Doña Antonia Abella y Fernandez, dedicada á sus labores, de esta vecindad y domicilio, representada por el Procurador D. José Cirilo Díaz y dirigida por el Letrado D. José Gonzalez Blanco; y de la otra D. Juan Antonio Morínigo, marido de la anterior, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, y de la otra el Fiscal de S. M., sobre tercería de mayor derecho á cobrar su parte de los bienes embargados al Morínigo en cierta causa criminal seguida al mismo;

Hallamos que debemos declarar y declaramos que los créditos que constituyen los bienes dotales y parafernales de Doña Antonia Abella y Fernandez respectivamente consignados en las escrituras públicas de 26 de Enero de 1841 y 8 de Agosto de 1857 acompañadas á la demanda, tienen preferencia sobre el de la Hacienda y demás interesados en las costas de la causa formada á D. Juan Antonio Morínigo, y en su consecuencia que debe hacerse pago con la indicada prelación á la demandante Doña Antonia de los referidos créditos con los bienes embargados á las réstas de la expresada causa, sin hacer expresa condenación de las costas de esta instancia. En lo que sea conforme con esta sentencia la del inferior la confirmamos, y en lo que no la revocamos, publicándose el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA de esta capital; y lo acordado.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garrido Lara.—José B. Maestre.—Ignacio Carrasco.—Angel Gallifa.—Juan Manuel Romero.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado ponente, hallándose celebrando audiencia la expresada Sala en el mencionado día 20.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicación en la GACETA de esta capital, extiendo la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1882.—José Almira.

—P

VALENCIA.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Elche, de ascenso, en la provincia de Alicante, y debiendo proveerse con arreglo al artículo 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante para que los aspirantes al referido cargo con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA.

Valencia 25 Febrero 1882.—El Secretario de gobierno, Francisco Galicia y Sudor.

Juzgados militares.

BARCELONA.

D. José García Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal militar de la Capitania general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal encargado del diligenciamiento de un interrogatorio procedente de causa que se instruye en la plaza de la Habana contra el sanitario, procedente de la isla de Cuba, Juan Ausina y Oliva, que se halla en la actualidad disfrutando licencia ilimitada en esta plaza de Barcelona, por el delito de hurto de varias prendas de vestuario pertenecientes á dos soldados del regimiento de España que en el mes de Abril del año 1879 se hallaban enfermos en el cuartel de Madera de la plaza de la Habana, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido sanitario Juan Ausina y Oliva, para que en el término de 40 días comparezca en las prisiones militares de la Ciudadela de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el consejo de Guerra competente.

Barcelona 27 de Marzo de 1882.—José García Junceda.

D. Enrique Marzo y Diaz Valdivielso, Comandante del batallón reserva de Figueras, núm. 18, y Fiscal de la Capitania general de Cataluña.

Ignorándose el paradero del paisano José Castaños, alias El Chino, á quien se instruye sumaria por haber cooperado al delito militar de ocultación de nombre, apellidos y estado, cometido por Francisco Diaz Almdro al filiarse como sustituto con el nombre supuesto de Gabriel Gonzalez Alberto en el depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta plaza el día 17 de Marzo de 1877;

Usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado José Castaños, alias El Chino, para que se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Barbará, números 6 y 8, piso cuarto izquierdo, dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensas; y de no

comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1882.—Enrique Marzo.—Por mandato del Sr. Fiscal, Manuel Martín.

CÁDIZ.

D. Gregorio Fajardo Guillen, Alferez, Fiscal del segundo batallón del tercer regimiento de Ingenieros.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de banda de la tercera compañía del primer batallón de dicho regimiento José Torres Galan, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado educando, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Candelaria, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 3 de Abril de 1882.—Gregorio Fajardo.

ESTELLA.

D. Domingo Alonso Pino, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de San Sebastian el soldado de este Cuerpo, quinto del reemplazo del año actual, José Isasa Michelena, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el regimiento en Estella, adonde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Estella 4 de Abril de 1882.—Domingo Alonso Pino.

PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Canuto Martín y Alvarez, Comandante graduado, Capitán de la reserva de caballería de Cádiz, núm. 39, establecida en el Puerto de Santa María.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado de esta reserva Diego Callejon Blanco por el delito de deserción, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Puerto de Santa María 4 de Abril de 1882.—Canuto Martín.

Juzgados de primera instancia.

ARCOS.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Vazquez Chacon, natural y vecino de Prado del Rey, soltero, del campo, de 48 años de edad, hijo de José y Josefa, de estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz, barba y cara regulares, color bueno, con un lunar en uno de los lados de la cara; vistiendo al uso del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del susodicho, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido, con las debidas seguridades.

Dado en Arcos á 24 de Febrero de 1882.—José M. de Coca.—Por su mandato, Antonio Sierra.

ARZÚA.

D. Valentin Vilarriño Noguero, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rey, que se dice alberga indistintamente en casa de un tal Rico, en el rio de los Sapos, en la calle de Entre-Rios, casa de Rosa Rey, y en la de Saz, núm. 23, de la ciudad de Santiago, que es de buena estatura, ojos negros, nariz regular, pelo, cejas y barba regulares, y viste chaqueta de paño negro, pantalón y chaleco del mismo color, usados, sombrero hongo, faja negra y borceguies tambien negros, y á José Rodriguez, de la parroquia de San Mamed de Ferreiros, de 14 á 16 años de edad, que viste de paisano, sin que se pudiesen averiguar las demás señas de fisonomía y vestimenta, para que dentro del término de 15 días se presente en esta sala de audiencia para rendir declaración indagatoria en causa formada contra María Rey Caridad sobre robo de caballerías á José Codesido Martinez, de dicha parroquia de Ferreiros; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en la villa de Arzúa á 23 de Febrero de 1882.—Valentin Vilarriño.—Ante mí, Domingo M. Lado.

BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gaspar Boada Sammartin, natural y vecino de esta ciudad, soltero, lampista, de 24 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de notificársele un auto dictado en la causa formada contra el mismo y otros sobre falsificación de moneda; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del citado Gaspar Boada; poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 24 de Febrero de 1882.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandato de S. S., Antonio Pellicer.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura de Manuel Bosch y Cantó, cuya edad y demás circunstancias se ignoran; conduciéndole en caso de ser habido ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo sobre injurias al Ayuntamiento de San Martín de Provensals.

Al mismo tiempo se cita al referido procesado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 40 días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 15 de Febrero de 1882.—Joaquin de Errazquin.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Carrasco y Gomez, hijo de Francisco y de Dolores, de 34 años de edad, natural de Coin, provincia de Málaga, casado, barbero, habitante que fué en la calle de la Lendra, núm. 36, piso tercero, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca de rejas adentro de las cárceles de esta capital para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre tentativa de hurto; apercibiéndole para el caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho correspondía; encargando al propio tiempo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho Carrasco y Gomez, haciéndolo conducir en su caso á estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1882.—Juan Manuel de Palacios.—Por su mandato, Julio Veracruz.

D. Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Carmen Casanovas y Lapesa, para que en el preciso é improrogable término de cinco días comparezca de rejas adentro en las cárceles públicas de esta capital para responder á los cargos que contra la misma resultan en méritos de la causa criminal que sobre robo de alhajas instruyo; apercibiéndola de que caso de incomparecencia será declarada rebelde, parándola por ello los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás agentes que componen la policía judicial que luego de visto el presente procedan á la busca, captura y en su caso conducción á las cárceles públicas de esta ciudad de la referida Carmen Casanovas y Lapesa, natural de Figueras, hija de José y de María, soltera, de 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval, color sano, y muy picada de viruelas.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1882.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandato de S. S., Francisco Mallol, Escribano.

BUJALANCE.

D. José María de Coca y Velasco, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, y accidental de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Lopez Gonzalez, gitano, de 23 años, soltero, herrero, natural de Gimena, residente en esta ciudad, hijo de Miguel y de María, el cual se ha ausentado de esta población, ignorándose su paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dada en Bujalance á 13 de Febrero de 1882.—José M. de Coca.—Por su mandato, Pedro Cantó.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Francisco Rodríguez García, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á José González López, natural del Puerto de Santa María y vecino de esta plaza, en la calle de San Joaquín, núm. 7, soltero y trabajador de fortificaciones, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que por lesiones al mismo se sigue contra Francisco Flores Salvador; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 18 de Febrero de 1882.—Francisco Rodríguez García.—Salvador de Asprer.

CAZORLA.

D. José Rivas González, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cazorla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rubio García, natural y vecino de Velez-Rubio, soltero, de oficio jornalero, y de edad de 24 años, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Lorenzo Polaino á prestar la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue sobre raptó y estupro de María Francisca Sánchez García; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, se conduzca á la cárcel de este partido á disposición de este referido Juzgado.

Dada en Cazorla á 23 de Febrero de 1882.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Lorenzo Polaino.

CIUDAD-REAL.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Fernández González, natural de Villarrubia de los Ojos, vecino de esta capital, donde dijo residía, soltero, herrero, que sabe leer y escribir, de 28 años de edad, para que se presente en este Juzgado en el término de 15 días á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos; previniendo que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad-Real á 23 de Febrero de 1882.—Diego Carrillo de Albornoz.—De orden de S. S., Ramon Antonio Valles.

COLMENAR VIEJO.

D. Justo García Rubio, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia por ausencia con licencia del efectivo.

Por el presente edicto hago saber que el día 18 del actual y sobre las cuatro de la mañana, fué hallado, próximo al puente de San Fernando, término del Real Sitio de El Pardo, el cadáver de un hombre desconocido muerto violentamente, y cuyas señas se expresan á continuación.

En su vista se llama á los parientes de dicho finado, para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado, ó manifiesten su vecindad, á fin de ofrecerles la causa que se sigue con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1882.—Justo García Rubio.—El actuario, Valentin Ugalde.

Señas del finado.

Como de unos 50 años de edad, color blanco, pelo rubio y canoso, cejas idem, sin barba por hallarse afeitado, bigote canoso y boca regular; vestía capa de paño color de pasa y embozos de astracán con rayas pardas, sombrero negro de copa baja, americana de tricot negro rayado, chaleco negro con cuadros, corbata negra con pintas blancas hechura á la marinera, camisa blanca bordada con cuello bajo, pantalon de lanilla color bajo rayado y botas muy usadas.

FALSET.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset, provincia de Tarragona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Lorente Saez, natural de Milla res, provincia de Valencia, y vecino de La Morera, de este partido judicial y provincia, soltero, jornalero, de 31 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara oval, color sano, y Pedro Palá Perera, natural de Solsona, provincia de Lérida, y vecino de La Morera, de este partido y provincia, soltero, jornalero, de 26 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara larga, color sano, cuyo actual paradero se ignora, contra quienes instruyo causa criminal sobre falsedad de documentos, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la aludida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción, en su caso, á disposición de este Juzgado de los referidos José Lorente Saez y Pedro Palá Perera.

Dada en Falset á 11 de Febrero de 1882.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

FONSAGRADA.

D. José Pasarin y Jonte, Juez accidental de la villa de Fonsagrada y su partido.

Por la presente y término de 10 días, que empezarán á con-

tarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita al soldado que fué del segundo batallón del regimiento de España en la isla de Cuba, Luis Lopez Castela, natural y vecino de Lamas de Campos, y á José Gomez, natural de esta villa, y residente en las minas de Riotinto, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por falsificación de firmas; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención de los dos sujetos, caso de ser habidos, y con las seguridades convenientes los pongan á mi disposición en la cárcel pública de este villa.

Dada en Fonsagrada á 23 de Febrero de 1882.—José Pasarin.—Por mandado de S. S., Gonzalo Diaz.

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José de la Fuente Fernández, natural de Alfacar, vecino de Nívar, viudo, del campo, de 39 años, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para cumplir la pena en que ha sido condenado en causa criminal; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuese habido, se le presente en este Juzgado.

Dada en Granada á 24 de Febrero de 1882.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernardo Escobar.

GUADALAJARA.

D. Tomás Sancho y Cañas, Abogado, Juez municipal é interino de primera instancia de esta capital por indisposición del propietario.

Hago saber que habiendo sido jubilado, á su instancia, por Real orden de 28 de Diciembre de 1880 el Registrador de la propiedad de este partido D. Valentin Fernandez Arribas; y deseando el interesado levantar la fianza que tiene prestada, se notifica por medio de este edicto á todos los que tuvieren que hacer alguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 306 de la ley Hipotecaria.

Dada en Guadalajara á 21 de Febrero de 1882.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Catalina Vilella y Costa, soltera, de 39 años, propietaria, vecina que ha sido de Madrid, calle de Pelayo, núm. 8 duplicado, cuarto segundo, de la que se ausentó hará dos meses á vivir á Barcelona, cuyas señas de su domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días, que se la señalan desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó dé las señas de su habitación, con objeto de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue por falsedad de la inscripción en el Registro civil del nacimiento de una niña llamada Concepción Agustina y Rufina, que nació en esta ciudad la mañana del día 16 de Noviembre de 1874; apercibida que de no comparacer la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Guadalajara á 23 de Febrero de 1882.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez.

GUADIX.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Gutierrez Arenas, vecino de Santafé, casado, empleado cesante, de 30 años de edad, Comisionado que ha sido de apremio contra el Ayuntamiento de la villa de Ferreira, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de 20 días para notificarle lo resuelto por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en causa seguida contra el Alcalde y Secretario de Ferreira sobre abusos al Gutierrez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 18 de Febrero de 1882.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., Ramon Perez, actuario.

ILLESCAS.

D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo á Tomás Rodríguez Sotelo, que se dice ser gallego, y á otro sujeto llamado Antonio, vecino que se dice ser de Madrid, á fin de que en término de 10 días, contados desde que este edicto sea inserto en el Boletín oficial de Madrid, se presenten en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 4 de Febrero de 1882.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Por su mandado, Juan Morales.

IZNALLOZ.

D. Rafael de Estrada y Búrgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Cristóbal Gomez Caparrós, vecino de Villacarrillo, vendedor ambulante de quincalla, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue en el mismo sobre

hurto de una zalea; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Izaloz á 18 de Febrero de 1882.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., Jesús María Fernandez.

LINARES.

D. Emiliano Martín y Martín, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á la viuda de Miguel Rivas, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Velázquez, para que dentro de él comparezca en mi Juzgado á efecto de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra Diego Martínez Martín sobre homicidio del Miguel Rivas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 22 de Febrero de 1882.—Emiliano Martín y Martín.

LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Angel Castro Lopez, de la parroquia de Mosteiro, y Antonio Alariz, de la Mota, como comprendidos en el núm. 4.º del art. 373 de la Compilación del Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezcan en los estrados de este Juzgado á oír cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se les instruye sobre lesiones por disparo de arma de fuego; apercibidos de que no verificándolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dada en Lugo á 23 de Febrero de 1882.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Marcial Minguillon.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martín Vicente Pastrana, de 22 años de edad, natural de esta Corte, hijo de Alfonso y Faustina, que habitó calle de Buenavista, número 14, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de Villa, para extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto, dejándolo en la cárcel de Villa á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Lino Gutierrez.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por mí el Escribano, se cita y llama á Telesfora Gonzalez Paula Avila, que habitó en la calle del Aguila, núm. 27, buhardilla; German Suarez, que vivió en la calle de la Ruda, números 15 y 17, cuarto tercero, y una jóven conocida por la Pequeña, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 20, cuarto tercero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 1882.—El Escribano, Eduardo Daza.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á la persona á quien en la noche del 11 al 12 del actual la hayan sido sustraídas siete gallinas, para que en término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración y ofrecerle la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Sebastian Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Cano Martín, natural de Paterna, hijo de D. Gaspar y Doña Manuela, de 20 años de edad, soltero, Escribiente, que habitó en la calle de las Minas, núm. 13, cuarto principal, para que dentro del término de 10 días comparezca á este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del domicilio ó paradero de Joaquín Cano Martín, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, americana, chaleco y pantalon

de tela de color, usa gorra, zapatos de lana, procedan á su detención y lo conduzcan á este Juzgado.

Madrid 23 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Eduardo Daz.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de la Vega Lopez, hijo de Juan y de Antonia, natural de Orcajo de la Sierra, de 31 años de edad, casado, carruajero, con el fin de que dentro del término de 20 días comparezca en el referido Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por homicidio; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Juan de la Vega Lopez; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Antonio de la Loma y Orgaz, natural de Toledo, de 28 años de edad, casado, hijo de D. Cándido y Doña Polonia, dependiente que ha sido de la casa de préstamos, sita en la calle del Paño, núm. 4, principal, en cuyo piso cuarto habitó, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la última inserción de la presente requisitoria, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á las Autoridades civiles y militares de la Nación á fin de que practiquen las más activas diligencias para averiguar el actual paradero del referido procesado D. Antonio de la Loma y Orgaz; y caso de conseguirlo, le presentarán en este Juzgado á los fines anteriormente expresados.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Alvarez Navarro, hijo de José y de Carmen, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajóz, vecino de esta capital, de 23 años de edad, soltero, jornalero, con el fin de que dentro del término de 20 días comparezca en el referido Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue por daños; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Federico Alvarez; y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 22 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Fornés y Aranda, que es de estatura regular, ojos pardos algo delicados, nariz algo gruesa y un poco chata, pelo negro y espeso, con patillas y bigote algo rubios por las extremidades con bastante entrecejo, frente pequeña; y acostumbra á vestir sombrero de copa, forma antigua y capa idem con embozos de pana azulados, pantalón y chaquet de paño negro, que habitó en clase de huésped en la calle de la Montera, núm. 28, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca y captura del indicado Salvador Fornés y Aranda; y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 23 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Sanchez, cuya demás filiación se ignora, con el fin de que dentro del término de 20 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca y captura

de la mencionada Francisca; y caso de ser habido, la pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 23 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á un sujeto como de 40 años de edad, estatura regular, que viste traje de americana y sombrero hongo, el cual en la mañana del día 13 del corriente entró en unión de dos mujeres en la tienda de efectos de fumistería, sita en la calle de Alcalá, núm. 27, y ajustó una estufa zóculo, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa criminal que se sigue contra Francisca Milla y otra por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

MADRID.—CONGRESO.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital con fecha 19 del corriente en autos ordinarios de mayor cuantía que sigue D. Carlos Lamiable y Watim contra la Sociedad del *Ferrocarril de Jerez á Algeciras* sobre validez y subsistencia de un contrato é indemnización de cantidades, se cita á D. Emilio Balagnac, cuyo domicilio se ignora, para que el día 17 del corriente, y hora de la una de su tarde, comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en los referidos autos, que se encuentran en término de prueba á petición del demandante; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Madrid 11 de Abril de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—1317

MADRID.—HOSPICIO.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en causa criminal se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Alonso Gallo, natural de Reinosa, hijo de D. Waldo y Doña María, de 41 años de edad, de estado casado, del comercio, domiciliado en la calle de Fuencarral, núm. 44, piso principal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder en la causa criminal que se le instruye por malversación de efectos y muebles de que era depositario judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que de hallar á dicho sujeto procedan á su captura, conduciéndole á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Febrero de 1882.—José Llano.—Por mandado de S. S., Justo Navarro.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Apolinar Perez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á José Guzman, que se dice haber residido en la calle de Bravo Murillo, núm. 27 triplicado, piso bajo, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz.

D. Apolinar Perez Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Llorente Suarez, casado, de 49 años, maestro pocero, que habitó en la calle del Pacifico, núm. 11, piso tercero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración sin juramento en causa que me hallo instruyendo con motivo de la muerte de José Fernandez, producida por asfixia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero del referido Manuel Llorente Suarez, procedan á su captura, presentándole inmediatamente en este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Cruz, de oficio cerrajero, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Francisco Mora Espinosa se sigue sobre hurto de jabón y una aceitera en el establecimiento de D. José Cordo-

bés la noche del 31 de Enero último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—V.º B.º—José Rodriguez Roda.—El actuario, Licenciado Juan Martos.

MADRID.—PALACIO.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de seis días á Balbino Rodriguez Blanco, soltero, de oficio barbero y peluquero, de 33 años de edad, que habitaba en la casa núm. 7, tienda, del Paseo de los Olmos de esta capital, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sito en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa criminal.

Madrid 18 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Francisco Toda.—El Escribano, Santos Pinto.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Union, de unos 15 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 7, cuarto segundo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Rafael Rubio; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del referido Pablo Union, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1882.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Felipe Lopez.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que por dicho Juzgado y mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones mutuas de José Linero Martin y Antonio Maldonado Fernandez, y como coautores Manuel Linero Bueno y Juan Sanchez Bertedor Ramos, en la que ha recaído la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sanchez Bertedor Ramos, de 13 años de edad, cabrero, habitante en la Alameda de Capuchinos, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se sigue como coautor de lesiones entre José Linero Martin y Antonio Maldonado Fernandez; apercibido que de no verificarlo se le considerará como rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido Juan Sanchez Bertedor Ramos lo pongan á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Enero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

La requisitoria inserta concuerda con el original en la misma causa, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 31 de Enero de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de un caballo de la propiedad de D. Luis Heredia, en la cual se encuentra la siguiente

Requisitoria.—«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda en esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un caballo de la propiedad de D. Luis Heredia la mañana del 11 de Diciembre del año último, para que en el término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que en el mismo se sigue y Escribanía del infrascrito sobre el hurto de dicho caballo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que sepan el paradero de los referidos, los conduzcan á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 3 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

Lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Málaga á 3 de Febrero de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama por término de ocho

días, contados desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Juan Bonilla, impresor, para que se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á prestar declaración en la causa que se sigue contra Francisco Serrano Lopez sobre lesiones á D. Narciso Franquelo; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 23 de Febrero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Rafael Witemberg, Escribano.

Por virtud de la presente, y por disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, se cita y llama por término de 40 días, que empezarán á contarse desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á un hombre desconocido que en la madrugada del 3 de Febrero le fué sustraído en la acera de la Marina un pañuelo con dinero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á prestar cierta declaración en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 23 de Febrero de 1882.—Licenciado Mariano Aroca.

MURIAS DE PAREDES.

De orden del Sr. D. Francisco García Martín, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Menéndez, natural de Senra, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que se le sigue por hurto de dos machos cabríos á Primitivo Salengo, vecino del expresado Senra.

Filiación del procesado.

Edad de 23 años, sujeto á la reserva, estatura regular, más bien baja, color bueno, cara redonda con una cicatriz en el lado derecho próxima á la nariz, ojos negros y hundidos, barba poca, pelo negro; viste unas veces á estilo de pastor, zajon y zamarras blancos, y otras de paisano con pantalón y chaleco de pardo monte, botas de caña, y sombrero hongo negro.

Y á fin de que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Murias de Paredes á 24 de Febrero de 1882.—Francisco García.—De orden de S. S., Elías García Lorenzana.

OLMEDO.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juanuario, conocido por Genaro Gonzalez Valdés, natural de Sanchidrián, en la provincia de Avila, soltero, de oficio tejedor, de 48 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de evacuar una diligencia acordada en la causa que se le sigue por sustracción de efectos y documentos pertenecientes á D. Bernardino Serrano, del comercio de Valladolid, en ocasión en que viajaba en el tren ascendente de la vía férrea del Norte en la noche del 47 al 48 de Noviembre último entre las estaciones de Viana y Matapozuelos.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y remisión á este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Olmedo á 24 de Febrero de 1882.—Joaquín María de Alós.—Por mandado de S. S., Tomás Forés Perez.

Señas del Genaro.

Estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño claro, cojo de la pierna derecha.

Viste chaqueta de hilo á cuadros, pantalón azul de lo mismo, alpargatas abiertas y gorra de tricot.

OLVERA.

D. Reynaldo Esponera, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de 40 días se cita á Francisco Medina Perez, vecino del Borge, provincia de Málaga, cuyas señas personales y residencia se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por los dos Facultativos titulares de esta ciudad, y ampliarle la declaración en la causa que instruyo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas la noche del 15 de Octubre último en la villa de Setenil; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olvera á 24 de Febrero de 1882.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Pablo Serratera.

OVIEDO.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pio Prut y Blanco, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por quebrantamiento de condena.

Y habiéndose dictado auto de prisión en la misma contra el expresado Pio Prut y Blanco, y mandado se proceda á su busca

y captura, se ruega y encarga á todas las Autoridades y demás policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Pio Prut y Blanco, poniéndole en el castiello fortaleza de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo á 23 de Febrero de 1882.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez.

Señas del procesado.

Pio Ruperto Prut y Blanco, estatura más bien alta que baja, pelo castaño, ojos garzos y negros, nariz y boca regulares, color bueno, blanco y sonrosado, sin barba ni bigote, cara redonda y de 33 años de edad.

PRIEGO DE CÓRDOBA.

D. Gregorio Escribano Canal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gonzalez Muñoz, hijo de Juan y de Manuela, quinquillero ambulante, de 41 años de edad, natural de Guarroman, en la provincia de Jaen, y vecino de Sevilla en la calle de la Feria, núm. 25, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Sevilla y Jaen, comparezca en este mi Juzgado para ser indagado en la causa criminal que me hallo instruyendo en su contra por robo de dinero y una cesta con objetos de quincalla á María Dominga Salvadora Gonzalez; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo les pido y encargo á todas las Autoridades que supieren el paradero del Juan Gonzalez procedan á su detención, remitiéndolo á disposición de este Juzgado con el dinero y efectos que en su poder se encuentren.

Dado en Priego de Córdoba á 25 de Febrero de 1882.—Gregorio E. Canal.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Señas del reo.

Estatura regular, pelo rubio, ojos melados; viste pantalón de lana con listas encarnadas y blancas, chaqueta de paño color pasa, chaleco de lana color canela, camisa blanca, zapato boreguí negro, y sombrero hongo aplomado.

PRIEGO DE CUENCA.

D. Juan Ignacio Acacio, Juez municipal letrado de esta villa é interino de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Casta Guerrero Saiz, de 38 años de edad, posadera que fué en la ciudad de Cuenca y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar una declaración que tiene prestada en causa contra Millan Herranz y otros sobre malversación de caudales públicos y dos delitos más; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 21 de Febrero de 1882.—Juan Ignacio Acacio.—Por su mandado, Tomás Priego.

D. Juan Ignacio Acacio, Juez municipal letrado de esta villa é interino de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Anastasio Ochoa Lopez, alias Fiera, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que manifieste en la causa que se le sigue sobre hurto de trigo cuál es el verdadero punto de su residencia; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Priego á 23 de Febrero de 1882.—Juan Ignacio Acacio.—Por su mandado, Tomás Priego.

SAN SEBASTIAN.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martín José Echarte, conocido por Naparra, natural que se dice ser de la villa de Vera, domiciliado en Alza, de unos 22 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo negro; viste pantalón azul, elástico de color chocolate, camisa blanca, alpargatas idem, boina azul, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre lesiones.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares y Guardia civil y demás agentes de la Autoridad que, caso de ser habido, se proceda á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado, insertándose este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer.

Dado en San Sebastian á 8 de Marzo de 1882.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Felipe Marin.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Tadeo Martinez Cobos, de 37 años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, Licenciado en Medicina y Cirugía, que vino á este puerto en clase de Médico de la barca de esta matrícula llamada *Fama de Canarias*, en su último viaje del de San Cristóbal de la Habana el 11 de Diciembre último, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir inda-

gatoria en la causa criminal que contra él se sigue por desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de la Palma á 1.º de Febrero de 1882.—Federico Montoya.—Por mandado de S. S., Miguel de la Concepción y Diaz.

SANTAFÉ.

D. Manuel María Segura y Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carmona Sierra, alias Marrero, para que dentro del término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura del Francisco Carmona Sierra, alias Marrero, cuyas señas á continuación se expresan; y ca so de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, en todo lo cual contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Santafé á 22 de Febrero de 1882.—Manuel María Segura.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Canizo.

Señas.

Francisco Carmona Sierra, alias Marrero, natural y vecino de Otura, casado, del campo, de 50 á 55 años de edad, cara oval, color trigueño, pelo entrecano, ojos azules, con una cicatriz en la cara; y viste pantalón de cuero oscuro, chaqueta y chaleco de la misma clase, faja negra, zapatos y sombrero negros, y debe llevar una cédula personal, expedida por el Alcalde de Otura con fecha 6 de Octubre último bajo el núm. 123.

SANTANDER.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta capital.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Jimenez Hernandez, natural de Murcia, soltero, de 35 años, y Manuela Barrera Agenola, natural de Lesama, partido de Bilbao, prostituta, de 37 años, para que en el término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á ratificarse en las declaraciones prestadas ante la Fiscalía militar en causa por estafa á José Fajardo; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades indaguen su paradero, procediendo á su captura y conducción á esta cárcel pública.

Dado en Santander á 18 de Febrero de 1882.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Genaro Perez.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Pablo Blanco Gutierrez, Procurador que fué de este Juzgado, natural de Santander, de estado casado, de 27 años de edad, cuyas señas son: estatura alta, cara larga, ojos azules y barba poblada, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca el D. Pablo en la sala-audiencia de este Juzgado, segun así lo tengo dispuesto en la causa que al expresado Blanco se le sigue por distracción de cantidades en autos ejecutivos seguidos entre D. Ramon Sordo y D. Ramon Blanco; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiese lugar si no compareciese.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y le conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la expresada villa de San Vicente de la Barquera á 1.º de Marzo de 1882.—Alvaro Abascal.—Por mandato de S. S., el Escribano, Wenceslao Torre y Fernandez.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Inocencio Fernandez Guerra, natural de Setien, de estado casado, de 39 años de edad, de profesion carpintero y vecino que ha sido de Pasles, hoy de ignorado paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca el D. Inocencio en la sala-audiencia de este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defendan en la causa que se le sigue por sustracción de varias herramientas de carpintero á Juan Manuel Blanco; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si no compareciese.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y le conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en esta expresada villa á 3 de Marzo de 1882.—Alvaro Abascal.—Por su mandado, el Escribano, Wenceslao Torre y Fernandez.

SEO DE URGEL.

D. José Rey y Rey, Juez municipal letrado de esta ciudad y en funciones de primera instancia por traslación del Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Pujol y

Mun, alias Bigorra, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado á fin de serle notificada la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado contra la Autoridad local; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 6 de Marzo de 1882.—José Rey.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Muñoz Ortega, natural de Cazalla de la Sierra, de esta vecindad, soltero, zapatero, de 20 años, hijo de Antonio y Manuela, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la casa-Ayuntamiento, ó en la cárcel pública de esta ciudad, para extinguir la pena impuesta en causa por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido, constituyéndolo en esta cárcel á mi disposicion caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 4 de Marzo de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Félix C. Gonzalez.

SEVILLA.—SAN VICENTE.]

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente y término de 10 dias se llama á José Villaverde Pineda, de esta naturaleza y vecindad, de 49 años, viudo y albañil, para que comparezca dentro de dicho término en este Juzgado, calle Bamberg, núm. 1, para con su presencia continuar la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 7 de Marzo de 1882.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, Fernando Ganzinotto.

SUECA.

D. Miguel María Rives, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los dueños de las mantas que luego se reseñarán, que en 7 de Julio de 1879 les fueron sustraídas hallándose trabajando en varios campos del término de Sollano, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 dias desde la publicacion del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia á reclamarlas, y previa identificacion se les entregarán, y caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en causa contra Federico Marco y otros sobre hurto de mantas.

Una manta á rayas menudas blancas y azules; otra manta cuadradas negras y azules oscuros, teniendo á los extremos rayas encarnadas; otra color café, rayas azules oscuras; otra á cuadros blancos y negros bastante grandes, y otra manta cuadradas blancas azules, todas ya muy viejas.

Dado en Sueca á 14 de Febrero de 1882.—Miguel María Rives.—Vicente Miragal.

TAFALLA.

D. Carlos Isava, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Eleid y Ladron, natural y vecino de Caparrosa, para que en el término de 10 dias, contados desde en el que la presente se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion que contra el mismo me hallo instruyendo por homicidio de Tomás Lasterra.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Nicolás Eleid y Ladron, remitiéndolo á las cárceles de este partido con las seguridades de costumbre.

Dada en Tafalla á 6 de Marzo de 1882.—Carlos Isava.—De su orden, Nicolás Otamendi.

Señas de Nicolás Eleid.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz abultada, poca barba, boca grande y los labios abultados; viste pantalon azul, alpargata valenciana y tapabocas con cuadros de azul, blancos y negros.

TALAVERA DE LA REINA.

Licenciado D. Pedro Delgado y Garcia Santander, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido por vacante.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Sanchez y Martin, vecino de Navalosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á satisfacer las costas que le han sido impuestas en causa seguida en el mismo contra él y su hermano Venancio por hurto de tres ovejas, ascendentes, segun la certificacion de tasacion hecha por la Superioridad, á 927 pesetas 87 céntimos, que deben satisfacer entre ambos, con más las posteriores; advirtiéndole que de no verificarlo en el término señalado se dará á las diligencias el curso que corresponda hasta hacerlas efectivas con los bienes embargados.

Dado en Talavera de la Reina á 7 de Marzo de 1882.—Pedro Delgado.—Por mandado de S. S., Mariano Gill de Albornoz.

TOLOSA.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Bautista Imenarrieta, de ignorado paradero, para que en el

término de 30 dias comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia firme dictada por la Audiencia del territorio en la causa seguida contra la misma por hurto, presumiendo se halle en la República Argentina en Buenos-Aires.

Ruego y encargo á todos los Sras. Jueces de la Nacion y Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la mencionada Imenarrieta y su conduccion á las cárceles de este Juzgado.

Dada en Tolosa á 4 de Marzo de 1882.—Angel Asuero.—Por su mandado, Basilio Azeune.

Señas de la procesada.

Estatura regular, color sano, de edad de 34 años, pelo y ojos negros, nariz regular, y viste pañuelo de merino en la cabeza y todo el traje negro de percal, chaqueta delantal, saya, alpargatas grises y medias.

D. Angel Asuero, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martin Maritorea, vecino que fué de la villa de Berástegui, de ignorado paradero, y no sabiéndose tampoco si tiene domicilio conocido, constando las señas que despues se expresarán, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á rendir la inquisitiva acordada, así como para notificársele el auto de prision dictado en causa que se le sigue á él y otros sujetos por robo de ovejas y dinero; apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A mayor abundamiento se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de policia judicial que donde quiera que se le encuentre al mencionado Martin Maritorea procedan á la captura de él y le conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa, poniéndole á disposicion de este Tribunal.

Dada en Tolosa á 8 de Marzo de 1882.—Angel Asuero.—Por mandado de S. S., Licenciado, Cirilo Urdangarin.]

Señas personales del procesado Martin Maritorea.

Estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color sano; vistiendo pantalones blancos, camiseta encarnada, elástica oscura, faja morada, albarcas con mantarras, boina azul, y camisa de color blanco y azul.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro María Pascual Ibers, de 45 años, soltero, del comercio, natural y vecino de esta capital, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado á pagar la multa de 125 pesetas á que ha sido condenado por la Superioridad en causa sobre hurto, ó cumplir en las cárceles Torres de Serranos los dias de arresto correspondientes á la multa.

Por tanto, encargo á las Autoridades y policia judicial procedan á su captura y conduccion á las indicadas cárceles si no paga la multa en el acto.

Dada en Valencia á 26 de Enero de 1882.—Benitez.—Vicente Tarrasa.

Señas personales de Leandro María Pascual Ibers.

Estatura alta, pelo castaño, barba cerrada; tiene una cicatriz encima de la ceja derecha junto al pelo; viste botinas, pantalon fondo blanco jaspeado, gaban color morado, chaleco color café, camisa blanca, corbata encarnada.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente requerimiento se cita, llama y emplaza á Pascual Sueras Agustin, de 40 años, soltero, jornalero, natural de Viver, que habitó en el camino del Grao, calle de Toneleros, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos á cumplir la condena de cuatro meses y un dia de arresto mayor impuestos por la Superioridad en causa sobre lesiones.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su captura y conduccion á las cárceles indicadas.

Dado en Valencia á 14 de Febrero de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

Las señas del Sueras son: estatura baja, pelo negro, barba negra, picado de viruelas, color moreno; viste alpargatas, pantalon algodón color ceniza, camisa blanca.

VALVERDE DEL CAMINO.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cabrerizo, conocido por el Granadino, vecino de Sevilla, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encarezco á todas las Autoridades del Reino se sirvan proceder á la busca y captura del procesado, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Valverde del Camino 8 de Marzo de 1882.—Leopoldo Gandarias.—El actuario, Juan Ramirez Cruzado.

VELEZ-MÁLAGA.

D. Joaquin Costa Fernandez, Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Reyes Sanchez, natural y vecino de Almárgen, casado, zapatero, de edad de 38 años, estatura buena, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color triguero, faltándole dos dientes en la mandíbula superior, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre robo á Francisco Quintano Leon; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en Velez-Málaga á 23 de Febrero de 1882.—Joaquin Costa Fernandez.—Por mandado de S. S., Juan N. Pascual.

VERA.

Por providencia del dia de hoy, recaida en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Francisco y José Rodríguez Martinez, vecinos de Bédar, sobre incendio de mieses de la pertenencia de D. Ramon Orozco Jerez, se ha mandado citar por la presente á José Ruiz Garcia, vecino de la ciudad de Mojacar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado para recibirle una declaracion.

Vera 27 de Febrero de 1882.—El Escribano actuante, Francisco Jimenez Soto.

VIANA DEL BOLLO.

D. Pedro Bustillo Macías, Juez de primera instancia accidental de este partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ferreiro Barrio, alias Fato, casado, jornalero, de 32 años de edad, natural de Baños de Molgas, vecino de las Ermitas, cuyo paradero se ignora, aunque se presume ande pordioseando por los pueblos de esta provincia, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado por la Escribanía de D. Mariano Santamaría á ser notificado de la sentencia recaida en la causa que contra el mismo se siguió por hurto de alhajas á José Fernandez, de Cilleres; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado individuo, y en caso de ser habido ponerlo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Viana del Bollo á 18 de Febrero de 1882.—Pedro Bustillo.—Por su mandado, Mariano Santamaría.

VILLACARRILLO.

D. Antonio José Villanueva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Gabriel de Martos Berbel y consorte sobre asesinato de Juan Teruel Vico, conocido por Mansilla, alias Juan Soldado, se ha acordado con esta fecha que se ofrezca dicha causa á José Blas Teruel Vico, hermano de aquel, cuyo actual paradero se ignora, y que se le cite por medio de los periódicos oficiales para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion en los mismos, se presente en este dicho Juzgado á hacer uso de su derecho y á prestar cierta declaracion, ó indique el punto de su residencia; apercibido de que si no lo verifica se entenderá que renuncia á ser parte en la repetida causa; y para que llegue á noticia del expresado José Blas Teruel Vico, maestro fundidor que residió últimamente en las minas de Linares, se expide el presente en Villacarrillo á 24 de Febrero de 1882.—Antonio J. Villanueva.—Por mandado de S. S., Eduardo Bueno de los Herreros.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Cleto Santin Gonzalez, natural y vecino de Cacabelos, de 32 años de edad, Comisionado de apremios de la Diputacion de Leon, lee y escribe, soltero, de estatura baja, pelo blanco como el color, ojos garzos, con bigote; viste chaqueta de rizo, pantalon y chaleco de paño, botas de becerro, carrik y tapabocas, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por desacato al Alcalde de Corullon; apercibiéndole que de no presentarse dentro del término fijado, que principiará á contarse desde la publicacion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial, que si fuese habido, procedan á su prision y conduccion á este Juzgado.

Dado en Villafranca á 4 de Marzo de 1882.—Ricardo Enriquez.—Por su mandado, Ramiro Capdevila.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Cleto Santin Gonzalez,

soltero, vecino de Cacabelos, comisionado de apremio y de 32 años de edad, por no haber sido hallado en su domicilio, y de ignorarse su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal pendiente en el mismo por falsificación de firmas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Billafranca del Bierzo á 6 de Marzo de 1882.—Ricardo Márquez.—De su orden, Manuel Miguez.

VILLAJYOYA.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Llorca y Llorca y D. José González Pérez, vecinos de la ciudad de Puerto-Rico, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para el objeto de reconocer en rueda de presos al procesado D. José Llorca y Llorca; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa contra el D. José Llorca sobre estafa á su hermano Don Francisco.

Dado en Villajoyosa á 15 de Enero de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandado, Vicente Galiano.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Pérez y Ginés, hijo de Lorenzo y de Ramona, de 22 años de edad, jornalero, vecino de Sella, para que dentro del término de 15 días, desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue contra el mismo y otro sobre lesiones á Antonio Escoda; previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 8 de Febrero de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandado, Miguel Vaillo.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Sebastián Llorca de Francisco, vecino de Finestrat, cuyas señas al pie se insertarán, para que dentro del término de 40 días desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio de Vicente Sebastián Llorca de Roque; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del Vicente Sebastián Llorca de Francisco, si es habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Villajoyosa á 8 de Febrero de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandado, Miguel Vaillo.

Señas.

De 35 años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, cara regular; tiene una cicatriz en los dedos de una mano, y viste al estilo de Finestrat.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente primer y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Picó Cantó, vecina de Rellen, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración, que se halla acordada en la causa que me hallo sustanciando contra Vicente Picó Cantó sobre desacato á la Autoridad y allanamiento de morada; apercibida que de no hacerlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 24 de Febrero de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandado, Vicente Galiano.

VILLANUEVA DE LA SERENA.

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los semovientes cuyas señas se estampán á continuación, así como las personas en cuyo poder obren, en clase de detenidas, pues así lo he acordado en las diligencias sumariales que al efecto se instruyen por hurto de indicados semovientes.

Villanueva de la Serena 15 de Febrero de 1882.—Francisco de Frias.—El actuario, Vicente Montero.

Señas.

Una jumenta de cuatro años, bastante baja, escasa de carnes, rúcia, y que debió parir en la primera quincena del presente mes.

Otra jumenta de poco más de dos años y medio, escasa de carnes, pelo negro y alzada regular; cuyos semovientes fueron hurtados en la dehesa de Castelnovo en las últimas noches de Enero último.

D. Francisco de Frias Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto edicto hago saber que habiendo ce-

sado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Juan de Leiva y Oliver, que lo ha servido interinamente, y solicitado la devolución de la cuarta parte de honorarios que ha devengado y que existen en depósito en concepto de fianza para responder de la garantía de dicho cargo, se pone en conocimiento del público para los que tengan que deducir alguna reclamación lo hagan en este Juzgado dentro del plazo prevenido en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.

Villanueva de la Serena 23 de Febrero de 1882.—Francisco de Frias.—El actuario, Francisco Valdés.

VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de dinero y efectos contra Juan Bautista Ricart, se cita, llama y emplaza á dicho Juan Bautista Ricart, cuyo segundo apellido se ignora; como también su actual paradero, de edad 20 años, dependiente de barbero, según se cree soltero y natural de la ciudad de Tortosa y barrio de Remolins, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ponerse á disposición del mismo, por tenerlo reclamado en méritos de dicha causa; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar; encargando al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Bautista Ricart, á cuyo efecto se hace constar que al dejar esta villa iba vestido con traje nuevo, compuesto de americana blanquecina, pantalón azul de cuadritos y gorra de felpa azul oscuro, y lo conduzcan á la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva y Geltrú á 17 de Febrero de 1882.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Carlos L. Cardellach.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente se cita y llama á la viuda y herederos de Juan Graells Felip, de 40 años de edad, natural de San Quintín de Mediona y vecino que fué de la villa de Gracia, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado para ofrecerles si quieren formar parte en las diligencias criminales que en el mismo se instruyen sobre muerte, al parecer casual, del nombrado Graells; bajo apercibimiento en otro caso de proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en Villanueva y Geltrú á 7 de Marzo de 1882.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Carlos L. Cardellach.

VINARÓZ.

D. Antonio Pérez González, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente y tercer edicto se hace saber que en 23 de Setiembre de 1880 falleció el Registrador de la propiedad de este partido D. José Codina Llacer.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan que ejercitar alguna acción contra su fianza.

Dado en Vinaroz á 18 de Febrero de 1882.—Antonio Pérez González.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

D. Antonio Pérez González, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente y quinto edicto se hace saber que en 1.º de Marzo del año último cesó en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido D. José Aguilar Mateo.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan que ejercitar alguna acción contra su fianza.

Dado en Vinaroz á 27 de Febrero de 1882.—Antonio Pérez González.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial procedan á averiguar el paradero del dinero y efectos que al final se expresan, sustraídos al Párroco de Montañana D. Manuel Genzor, la noche del 25 de Diciembre del año último; y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa-cárceles nacionales, con las personas en cuyo poder se hallaren si fueren sospechosas; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que con tal motivo se instruye, estando en ello interesada la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Efectos sustraídos.

Tres mil cuatrocientos ó 3.500 rs. vn. en varias monedas de oro y plata.

Un pagaré, suscrito por Miguel Calvo, de 4.000 rs. á favor de D. Manuel Genzor, vencido en 29 de Enero último.

Un recibo de 4.000 rs., sin fecha obligada, suscrito por Don Luis Sanchez á favor de D. Manuel Genzor.

Una cartera de indiana de colores con una carta de D. Benito Jordan relativa á la devolución de un cuartel de monte que le había malvendido á D. Manuel Genzor en moneda.

Un reloj antiguo sobredorado.

Una cruz con seis reliquias de San Pedro, Santiago, San

Francisco Javier, San Antonio, San Blas y San Roque, cada una con su cristalito y auténtica.

Otra cruz más pequeña con un crucifijo y una Virgen del Pilar pequeña al respaldo, de plata.

Y ocho libras de chocolate.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Modesto Estéban Izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia recaída en la causa que se le instruye por hurto de una piedra de afilar cortés en la casa de los Sres. Navas y Oliete, de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto llegue á su noticia el paradero del Estéban procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 20 de Febrero de 1882.—Pedro del Castillo.—De su orden, Basilio Parafso.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Modesto Estéban Izquierdo, de oficio zapatero, natural y vecino de esta ciudad hasta hace bastante tiempo que desapareció de la misma marchándose á Barcelona, ignorándose su paradero actual, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, se presente en este Juzgado á oír la notificación y llevar á efecto la sentencia pronunciada en causa contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la detención de dicho sujeto; y caso de conseguirla, su conducción á este Juzgado para cumplir la condena de arresto que le ha sido impuesta.

Dado en Zaragoza á 21 de Febrero de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía.

Señas.

Edad 29 años, estatura regular, delgado de cuerpo, cara larga, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba clara. Viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, botas, y gorra á la cabeza.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Francisco de Orellana y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Ramon Alvarez, confinado que fué en el penal de esta ciudad, sin que resulten más datos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1882.—Francisco de Orellana y Fernández.—De su orden, José Guitarte.

D. José Guitarte Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Certifico que en la causa seguida en este Juzgado y por mi Escribanía contra Carmelo Sanchiz y otro, por hurto de una navaja á Manuel Cardó, se dictó por la Exema. Audiencia del territorio sentencia en la que, entre otros particulares, se manda devolver á Manuel Cardó la navaja ocupada.

Y no habiéndose podido averiguar el paradero del referido Cardó, para que sirva de notificación en forma y se presente á recoger la navaja ó autorice á persona que se presente en su nombre en término de nueve días, libro el presente que firme en Zaragoza á 18 de Febrero de 1882.—José Guitarte.

D. Francisco de Orellana y Fernández, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pilar Pozas y Caseras, natural de Calatorao, vecina de esta capital, donde habitó calle de San Pablo, núm. 157, soltera, de 28 años de edad, hija de Virgilio y Gregoria, para que dentro del término de 12 días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de declarar en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio de que la misma pueda encontrarse, de ser habida la pongan á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernández.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Francisco de Orellana y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Javier de Baux y José Ripoll, para que en término de nueve días se presenten en este Juzgado á prestar declaración

en causa que sobre falsificación de documentos me hallo instruyendo contra Saturnino Sanz y el Javier de Baux; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1882.—Francisco Orellana y Fernandez.—De su orden, José Guitarte.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesto Esteban Izquierdo, natural de esta ciudad, hijo de Miguel y de Manuela, de 29 años de edad, soltero, zapatero, que tuvo su domicilio en la calle de Flandro, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de oír una notificación de la sentencia dictada en causa contra el mismo y otro por hurto; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 8 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez Suarez, conocido por Pachon, natural de Villapedre, concejo de Navia, provincia de Oviedo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de llevar á efecto la ampliacion de su indagatoria acordada en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 9 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—De su orden, José Guitarte.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, apodado El Chato, que en la mañana del dia 23 de Febrero último, y en union de Gaudencio Alconchel Monterde, de quien iba acompañado, rompió el cristal del escaparate del comercio sito en la calle del Coso, núm. 48, y sustrajo un pañuelo de seda, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la casa núm. 62, calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 10 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Compañia, se convoca á junta general de sus señores accionistas para el domingo 30 del corriente, á la una de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Atocha, núm. 443.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Vocal Secretario, Saturnino Lacal. X—4316

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el dia 17 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número de los señores concurrentes, el dia 26 de este mes, á las tres y media de la tarde, en el local de las oficinas, pasaje del Dormitorio de San Francisco, núm. 5, piso segundo. Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos de acciones, que se admitirán desde el dia 17 al 22 inclusive.

El dia 27, á las cuatro de la tarde, tendrá tambien lugar definitivamente la reunion de señores obligacionistas para el nombramiento de dos Vocales; cuya reunion, por falta de representacion bastante, tampoco pudo celebrarse el dia de la primera convocatoria. Serán válidas para esta segunda las papeletas ya registradas, y las que, mediante el depósito de los títulos correspondientes, se pasen á recoger en los dias 17 al 22 inclusive.

Barcelona 12 de Abril de 1882.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—4315—3

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos publicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.º 30 á 1.º 39 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, á 1.º 48 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2.º 05 á 2.º 08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2.º 50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.º 14 á 0.º 56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.º 70 á 1.º 60 pesetas el kilogramo. Judias, de 0.º 60 á 0.º 80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.º 70 á 0.º 80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.º 60 á 0.º 70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0.º 45 á 0.º 20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.º 08 á 0.º 40 pesetas el kilogramo. Cok, de 0.º 07 á 0.º 08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1.º 30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.º 12 á 0.º 20 pesetas el kilogramo. Trigo (precio medio), á 2.º 88 pesetas el hectólitro. Cebada (precio medio), á 1.º 08 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 155.—Corderos, 617.—Ternezas, 78.—Total, 850.

En peso en kilogramos..... 41.999

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica de gas, and TOTAL.

Madrid 13 de Abril de 1882.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 13 de Abril de 1882, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 12, DIA 13. Rows include Renta perpétua al 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Obligaciones generales por ferro-carriles, Títulos provisionales de Deuda amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Jaen, Jerez Frontal, Leon, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 12 DE ABRIL.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, Deuda amort. interior, Idem id. exterior, Obligaciones sobre las islas de Cuba, 3 por 100, 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 47.º 00. París, á 8 dias vista, fr., 4.º 90 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 13 de Abril de 1882.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary rows for maximum/minimum temperature and wind.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto, Tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas 24 horas, Oscilacion barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 13 de Abril de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Cete, Sicie, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Bilbao, Cáceres, Guadalajara, Leon, Salamanca, Segovia, Valencia y Valladolid.

Forma parte de este número el pliego 21 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA.

Santos Tiburcio, Valeriano y Máximo, mártires, y Santa Liduvina, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Sphinx.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Los dos curiosos impertinentes.—La sala de espera.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—La Tempestad.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La fiera domada.—La lengua.—Los parvulitos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Compañia italiana.—Dora.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La ley suprema.—Cambio de via.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La alondra y el gorrión.—Robo en despoblado.—El pais de las gangas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—La plaza de Antón Martin.—Viaje á S.º

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Cosas de España.—Se necesita un marido.—Sobre las tejas.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.